

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0011-R

Puerto Bolivar, 17 de febrero de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, contempla: *"Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias"*;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de jurisdicción:

"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0011-R

Puerto Bolívar, 17 de febrero de 2023

Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...”;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”; sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, señala lo siguiente:

“...3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado;”

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023 se aprobó el “*Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023*”, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R de fecha 14 de febrero de 2023 se reformó la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero del 2023, para sustituir la frase: “*Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023*”, por la

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0011-R

Puerto Bolívar, 17 de febrero de 2023

siguiente: “*Plan Operativo Anual Institucional Consolidado Ejercicio Fiscal 2023*”; así también, se dispuso al Departamento Financiero la presentación del proyecto de reforma presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual Institucional Consolidado Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en cumplimiento a la disposición citada en el considerando precedente, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB- PFIN-2023-0092-M de fecha 15 de febrero de 2023, presenta a este Despacho para revisión y aprobación el proyecto de “**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023**”;

Que, en alcance al memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0092-M del 15 de febrero de 2023; y, de conformidad con lo expuesto por esta Gerencia en correo electrónico institucional del 16 de febrero de 2023, respecto al Plan Operativo Anual 2022; el Ing. Yovani Feijoo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, procede con las modificaciones requeridas, y remite con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0096-M del 17 de febrero de 2023, el nuevo proyecto de reforma presupuestaria del grupo 51 y Grupo 53 y 57, de los Programas Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios;

Que, la Modificación al Presupuesto 2023 permitirá atender requerimientos de distintas áreas a fin de asegurar una gestión institucional ágil y eficiente;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023**, presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0096-M de fecha 17 de febrero de 2023; de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta Segunda Modificación al Presupuesto 2023, al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0011-R

Puerto Bolívar, 17 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0041-M

Anexos:

- grupo_51-signed0089190001676645578.pdf
- grupo_53_y_57_actualizado_por_memorando-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Kléber Eugenio López Pezo
Analista Costo y Mercadeo